



Otorgase Patente Comercial Rol 2-20790

DECRETO Nº 3104 / 2024

ARICA, 21 de Marzo de 2024

VISTOS:

- 1. La Solicitud de Patente de CONSULTORA AGAPE SPA.
- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
- 3. El Art. Nº 12, 14 del D.S. Nº 484 de 1.980
- 4. El Decreto Alcaldicio Nº 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo Nº 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-20790					
Actividad Económica	CENTRO DE CONSULTAS PSICOLOGICAS Y SALUD MENTAL, ARRIENDOS DE BOX.					
Clasificación	Comerciales Enroladas					
Dirección Comercial	SAN MARCOS 444					
Nombre del Contribuyente	CONSULTORA AGAPE SPA					
Rut	77887726-0					
Dirección Particular	JUAN ANTONIO RIOS 1863					
Correo electrónico	MARCELAPAZ.CARR @GMAIL.COM		Celular/I	Fono	973368557	
Fecha de Solicitud	20/03/2024	Otorgación Nº	2-20	790	Fecha	a 20/03/2024

- 2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
- 5. Será **obligación** del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Por Orden del Alcalde"

Y FINALZAS &

ADMINI

SERGIO FLORES AGUILERA DIRECTOR (S) DE ADM. Y FINANZAS

CCG/SFA/SAH/FVP/fvp

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL